



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO REIMUNDO FELIX CHIPANA CHIPANA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0488/**

**IQUIQUE, 7 DIC 2020**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria para proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 9111/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto de llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Resoluciones Exentas N° 984/2017 y N° 608/2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgan nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indica.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19, de 02.12.2020, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, actualmente en trámite.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 1572 de fecha 11 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a don Reimundo Félix Chipana Chipana, cédula de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto, se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" respectivo de fecha 07 de septiembre de 2020, que contienen los fundamentos por los cuales no se ejecutó el proyecto en su plazo original y que se dan por reproducidos en este acto y que en lo principal se refieren a problemas con la empresa constructora.

El Ord. N° 1572/2020 ya citado, previene que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2020 y se gestionaran los correspondientes al año 2021.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 73 de fecha 13 de noviembre de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 07 de septiembre de 2021, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a don Reimundo Félix Chipana Chipana, cédula de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

- a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- b) De ser el caso, carta gantt que se adjunta a Ord. N° 1572/2019, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/NUL/VCC

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.